

IMPERIAL TOBACCO OVERSEAS HOLDINGS (3) LIMITED

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Imperial Tobacco Overseas Holdings (3) Limited (**ITOH**), sociedad constituida bajo la normativa de Inglaterra y Gales el 6 de marzo de 2007, inscrita con el número 6141165 en el *Companies House* y con domicilio social en PO Box 244, Upton Road, Bristol BS99 7UJ, Reino Unido, y en su nombre y representación, D. Matthew Robert Phillips,

EXPONE

- I. Que tras la oferta voluntaria de adquisición de acciones formulada por parte de ITOH, sociedad íntegra e indirectamente controlada por Imperial Tobacco Group PLC (**Imperial Tobacco**), sobre Altadis, y como consecuencia de la liquidación de dicha oferta, el 30 de enero de 2008, ITOH adquirió 241.867.605 acciones de Altadis, representativas del 95,81% del capital social de Altadis.
- II. Que a consecuencia de ello, y como se mencionó en el hecho relevante de fecha 25 de Enero de 2008, se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 60. quater de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **Real Decreto**) que facultan (i) a ITOH para exigir a los restantes accionistas de Altadis la venta forzosa de sus acciones (*squeeze-out*), y (ii) a los accionistas de Altadis para exigir la compra forzosa de sus acciones por parte de ITOH (*sell-out*).
- III. Que por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.4 del Real Decreto, ITOH confirmó el 25 de enero de 2008 su decisión de exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de Altadis que no posee ITOH por un precio de 50 euros por acción de Altadis (*squeeze out*) fijando el 18 de Febrero de 2008 como fecha de dicha operación y de conformidad con el procedimiento descrito en el Real Decreto.
- IV. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto, tras la liquidación de la venta forzosa (*squeeze-out*), las acciones de Altadis serán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. La exclusión de negociación de las acciones de Altadis de Eurolist por parte de Euronext Paris está sujeta a la autorización formal de Euronext París, lo que se prevé realizar de forma coordinada con la exclusión de cotización en los mercados de valores españoles.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Que mediante la presente y para la correcta ejecución de la venta forzosa (*squeeze out*), se solicita que el último día de negociación de las acciones de Altadis sea el 11 de febrero de 2008 (inclusive) y que el valor permanezca suspendido de negociación hasta su efectiva exclusión de cotización.

En Madrid, a 8 de febrero de 2008

D. Matthew Robert Phillips